



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚM. 37 SERIE DE 2010-2011

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN OCTAVA DE LA ORDENANZA NÚMERO 17, SERIE 2010-2011 A LOS FINES DE EXTENDER EL PERÍODO DE TIEMPO DISPUESTO PARA SOMETER A LA LEGISLATURA MUNICIPAL LOS REGLAMENTOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL LÍMITE DE PRIMER ORDEN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: *ffy*
El Municipio de Ponce, mediante la Ordenanza Número 17, Serie 2010-2011, estableció el Programa de Incentivos para el Desarrollo Económico del Límite de Primer Orden a los fines de promover y fomentar el desarrollo económico y social de la Zona Histórica;

POR CUANTO: *DD*
La Sección octava de dicha Ordenanza dispone un periodo de noventa (90) días a partir de la fecha de su aprobación para que se prepararan y remitieran para aprobación de la Legislatura Municipal los reglamentos convenientes o necesarios para hacer efectivas sus disposiciones;

POR CUANTO: *may*
Durante el proceso de consulta y recopilación de información, necesario para la redacción de los referidos Reglamentos se ha recibido información relevante que requiere tiempo adicional para su debida consideración;

POR CUANTO: *ffy*
La concesión de una extensión de sesenta (60) días al periodo dispuesto para someter a la Legislatura Municipal los Reglamentos del Programa de Incentivos para el Desarrollo Económico del Límite de Primer Orden redundará en un esquema regulatorio más efectivo y eficiente;

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Sección octava de la Ordenanza Número 17, serie 2010-2011 a los fines de extender el periodo de tiempo dispuesto para someter a la legislatura municipal los reglamentos del Programa de Incentivos para el Desarrollo Económico del Límite de Primer Orden del Municipio Autónomo de Ponce, la cual lee:

“Delegación de Poderes:

Se faculta a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce a preparar los reglamentos convenientes o necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ordenanza. Dichos reglamentos deberán ser sometidos a la Legislatura Municipal para su aprobación dentro de un periodo de noventa (90) días a partir de la fecha en que la presente ordenanza entre en vigor.”

Para que lea:

“Delegación de Poderes:

Se faculta a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce a preparar los reglamentos convenientes o necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ordenanza. Dichos reglamentos deberán ser sometidos a la Legislatura Municipal para su aprobación dentro de un periodo de ciento cincuenta (150) días a partir de la fecha en que la presente ordenanza entre en vigor.”

SECCIÓN SEGUNDA: Copia certificada de esta ordenanza será enviada a la Secretaría Municipal, el Departamento de Fomento Turístico, Industrial y Económico, el Departamento de Finanzas y Presupuesto, la Oficina de Servicios Legales; a la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio Autónomo de Ponce y al Centro de Recaudación de Impuestos Municipales.

SECCIÓN TERCERA: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones restantes.

SECCIÓN CUATRO: Toda ordenanza o resolución o parte de la misma que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiera.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Ponce y firmada por la Hon. María Meléndez Altieri, Alcaldesa de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2010.

Egbert Quiñones Toro
EGBERT QUIÑONES TORO
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL

R González
ROBERTO GONZALEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2010.

Maria E. Meléndez Altieri
MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
egs

CERTIFICACIÓN

YO: EGBERT QUIÑONES TORO, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Ordenanza Número 37, Serie de 2010-2011; PARA ENMENDAR LA SECCIÓN OCTAVA DE LA ORDENANZA NÚMERO 17, SERIE 2010-2011 A LOS FINES DE EXTENDER EL PERÍODO DE TIEMPO DISPUESTO PARA SOMETER A LA LEGISLATURA MUNICIPAL LOS REGLAMENTOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL LÍMITE DE PRIMER ORDEN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Continuación Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 15 de diciembre de 2010; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN	HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES	HON VÍCTOR REYES CABEZA
HON VILMA ELIZABETH FLORES SILVA	HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA	HON LUIS ENRIQUE SALINAS ARROYO
HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN	HON WALDEMAR IVÁN VÉLEZ SILVAGNOLI
HON CARMEN GISELIA MELÉNDEZ DE LÓPEZ	HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

*Las Honorables Janice Vanessa Torres Torres y Lucia De Los Angeles Velázquez Pagán estuvieron ausentes excusadas.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario Interino de la Legislatura Municipal, el día *miércoles, 15 de diciembre de 2010* debidamente sometido a la Alcaldesa el día *jueves, 16 de diciembre de 2010* y ésta lo firmó el día *jueves, 23 de diciembre de 2010*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *jueves, 23 de diciembre de 2010*.


EGBERT QUIÑONES TORO
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL